



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588 -2014-MPH/A

Ayacucho, **21 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 0366-MPH-A/37.38, de fecha 21 de julio de 2014, sobre Proyecto de Resolución para el Reconocimiento del Municipio Escolar-2014, de la Institución Educativa Pública Nuestra Señora de las Mercedes y la Opinión Legal N° 272 de fecha 12 de agosto del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que la Ley del Consejo Nacional de la Juventud - CONAJU, Ley N° 27802 que establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, y permite impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los adolescentes y jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, la Ley General de Educación Ley N° 28044 en su artículo 53°. Señala que los estudiantes pueden;
a) Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad;

Que, la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, inc. 1.2) señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores"; así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el inc. 2.9) Refiere como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga busca contribuir en la formación de la ciudadanía escolar, con valores, comprometidos con el desarrollo de la ciudad;

Que, el artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959; señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, en el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44125, del 20 de Noviembre de 1989; establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del Artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares y otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe; y en tal virtud, se ha expedido las Resoluciones Vice-Ministerial N° 0019-2007-ED y N° 0045-2011-ED, mediante los cuales se aprobaron las "Normas y Orientaciones para la Organización e implementación de los Municipios Escolares;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación se sustenta en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación;

Que, los Municipios Escolares de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, primaria y secundaria, según lo establecido en la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011- ED, de fecha 26 de setiembre de 2011, están integrados por su Alcalde, Teniente Alcalde y cinco regidores elegidos democráticamente por sus compañeros;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 82. Las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional entre otras la de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, de autos se tiene la resolución Directoral N° 0134-2014-DIE-NSM, de fecha 27 de mayo de 2014, mediante el cual se reconoce a los integrantes del Municipio Escolar de la I.E. Nuestra Señora de la Mercedes, para el periodo 2014;

Que, mediante Informe N° 0366-2014-MPH-A/37.38, se remite el Proyecto de Resolución para el Reconocimiento del Municipio Escolar — 2014, de la Institución en mención. Proyecto al cual se debe de incrementar como segundo considerando lo siguiente:

- Que, el artículo 13 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registro Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento."

Que, asimismo se debe de incrementar como quinto considerando el texto siguiente:

- Que, por Decreto Supremo N° 0001-2012.MIMP, se aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021; y por medio de esta norma, constituye la Comisión Multisectorial, la misma que está encargada de su implementación; y como por esta norma marco se aprueba las acciones, metas emblemáticas, indicadores, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutarlos diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, a fin de lograr el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las, niñas, niños y adolescentes peruanos".

Que, finalmente del Proyecto de Resolución, se tiene el reconocimiento de los miembros del Municipio Escolar-2014, de la Institución Educativa Pública Nuestra Señora de las Mercedes, a los estudiantes: Alcaldesa: Miriam Margot Ramos Huaraca; Teniente Alcalde: Patricia Lindo Mendoza; Regidora de Educación y Cultura: Vanesa Tineo Nieto; Regidora de Salud y Ambiente: Abigail Taboada Najarro; Regidora de Emprendimiento y Actividades Productivas: Maricielo Romani Eyzaguirre; Regidora de los Derechos de los Niños: Killa Solórzano Canchari; Regidora de Comunicación y Tecnología: Daysi Flores Calle. Quienes son electos para proponer coordinar, facilitar y desarrollar actividades para la formulación de políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia, sustentándose y desarrollándose en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación ejercer sus derechos, deberes y obligaciones, así como participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Municipio Escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, como Organización Juvenil del Distrito del Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho en el siguiente detalle:

Miriam Margot Ramos Huaraca
 Patricia Lindo Mendoza

Alcaldesa
 Teniente Alcaldesa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Vanesa Tineo Nieto
Abigail Taboada Najarro
Maricielo Romani Eyzaguirre
Killa Solórzano Canchari
Daysi Flores Calle

Regidora de Educación y Cultura
Regidora de Salud y Ambiente
Regidora de Emprendimiento y Actividades Productivas
Regidora de los Derechos de las Niñas
Regidora de Comunicación y Tecnología

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como asesores del Municipio Escolar de la Organización Juvenil a los Señores Docentes:

Prof. Américo Alcides Flores Salvatierra
Prof. Zulma Chumbile Torres

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y promoción de Adolescente y Jóvenes de la Provincia de Huamanga-CEMOPAJ y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE